



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

7 OCT 1998

Expte. N° 17.018/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna Nélide Adriana ARMELLA, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita la eximición del pago de arancel por duplicado de carnet de Biblioteca; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar el citado arancel dada su precaria situación económica.

QUE el Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO sugiere hacer lugar a lo solicitado.

Por ello:

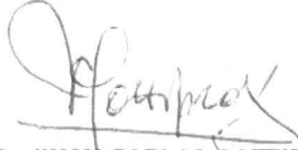
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir a la Srta. Nélide Adriana ARMELLA, L.U.N° 602.481, alumna de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del pago de arancel correspondiente para la obtención de duplicado del carnet de Biblioteca.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Cr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 543 - 98